

Octubre 13 del 2003

*[Handwritten signature]*  
16-X-03.

35442

Señor Economista  
Fabián Albuja  
Superintendente de Compañías  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente

13963

De mi consideración:

Albita  
15 OCT. 2003  
a:30

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que se ha realizado en la Compañía **ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.** la siguiente transferencia o cesión de acciones, que se detalla en el siguiente cuadro.

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	FECHA
Edgar Francisco Arroyo Ruales	Edgar Santiago Arroyo Buitrón	Ecuatoriana	1,500	22-9-2003

Cabe indicar que tanto los cedentes como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

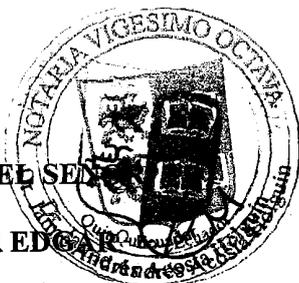
*[Handwritten signature]*  
Ing. René Rodríguez B.  
Gerente General

*[Handwritten signature]*  
Ingresado al Sistema.

CU = 0,07.  
*[Handwritten signature]*

2003-10-15  
*[Handwritten signature]*

Superintendencia de Compañías  
14 OCT. 2003  
Documentación y Archivo



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR**

**EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR**

**SANTIAGO ARROYO BUITRÓN**

**CUANTIA \$ 60,00**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y EL SEÑOR EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBÓ A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y DECLARACIONES SIGUIENTES: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE

ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: UNO) POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE, COMPARECE EL SEÑOR <sup>1</sup>EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES. DOS) DE OTRA PARTE, COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR <sup>2</sup>EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO EL PRIMERO; Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, SIN EMBARGO, EL SEÑOR EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, YA QUE HA EFECTUADO LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA POR EL SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y MARGINADA EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. DOS.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA., CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, AUTORIZÓ AL SOCIO INGENIERO EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES PARA QUE TRANSFIERA MIL QUINIENTAS (1.500) PARTICIPACIONES DE LAS QUE POSEE EN ESTA

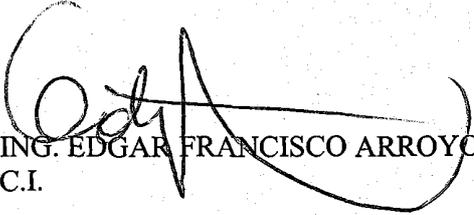


COMPañÍA EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN

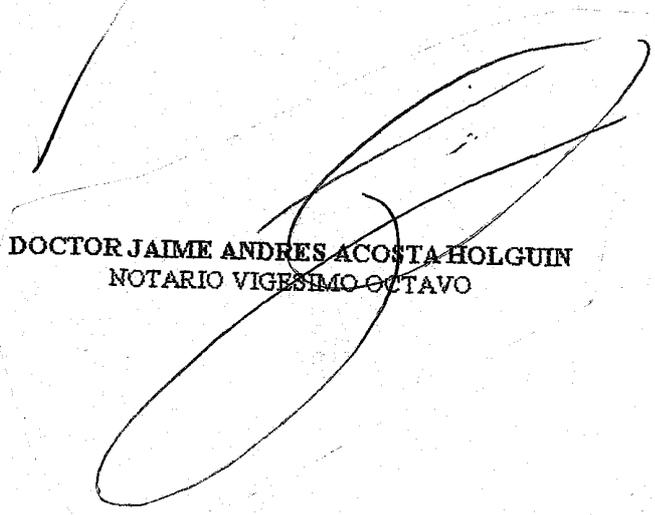
**TERCERA: CESION.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL INGENIERO EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES CEDE A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR SANTIAGO

ARROYO BUITRÓN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. POR LO TANTO, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EL SEÑOR EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN PASARÁ A SER SOCIO DE LA COMPañÍA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. CON TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY LE RECONOCE COMO TAL, Y EL INGENIERO EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES DECLARA QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO A DICHA COMPañÍA POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HA PERFECCIONADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL INGENIERO EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES EXPRESAMENTE AUTORIZA AL SEÑOR EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN PARA QUE PUEDA NOTIFICAR ESTA CESIÓN A LA COMPañÍA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA., ASÍ COMO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS. **CUARTA: PRECIO.-** POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS FIJAN COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE HA EFECTUADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, ES DECIR, CUATRO CENTAVOS (US\$0.04) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR LO TANTO EL VALOR TOTAL DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE SESENTA (US\$60,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTA

ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO. **SEXTA: ACEPTACION.-** EL CEDENTE Y EL CESIONARIO DECLARAN QUE ACEPTAN ESTE CONTRATO EN TODAS SUS PARTES. ADEMÁS EL CESIONARIO EXPRESAMENTE ACEPTA NO TENER NINGÚN RECLAMO QUE FORMULAR EN CONTRA DEL CEDENTE, NI CONTRA QUIEN LOS REPRESENTA, POR NINGÚN CONCEPTO, NI HOY, NI EN EL FUTURO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. FIRMADO) ABOGADO SANTIAGO NAVARRETE M. CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE CINCO DOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
ING. EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES  
C.I.

  
SR. EDGAR SANTIAGO ARROYO BUTRON  
C.I.

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. REALIZADA EN  
DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2003**

En Quito, a los once días del mes de abril del 2003, a las 9h00, en la oficina de los abogados de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sáenz, edificio Xerox, séptimo piso se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios: el ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, propietario de seis mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a seis mil votos; el ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON, propietario de seis mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a seis mil votos; el señor CARLOS ALEJANDRO ARROYO BRITO, propietario de mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a mil quinientos votos; y, el ingeniero DANILO ARROYO RUALES, propietario de mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a mil quinientos votos, encontrándose en consecuencia presente en la sala la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente el ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, de acuerdo al Artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente punto único del Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad del ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES a favor del señor EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRON.

Una vez realizada la lista de los socios presentes por parte del secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día.

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad del ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES a favor del señor EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRON.

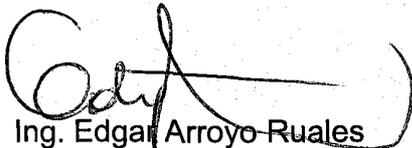
Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes el único punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 1,500 (mil quinientas) participaciones de propiedad del Ingeniero Edgar Francisco Arroyo Ruales a favor del señor Edgar Santiago Arroyo Buitrón. De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.

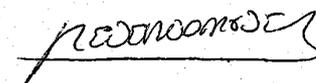
Se autoriza al ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON, para que realice todas las gestiones necesarias para que se perfeccione la cesión de participaciones en mención.

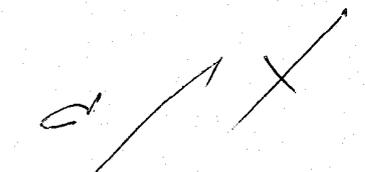
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la respectiva redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Para constancia de lo acontecido, suscriben en forma triplicada los socios de la Junta:

  
Ing. Edgar Arroyo Ruales  
Presidente-Socio

  
Ing. René Rodríguez Buitrón  
Secretario-Socio

  
Ing. Danilo Arroyo Ruales  
Socio

  
Carlos Arroyo Brito  
Socio

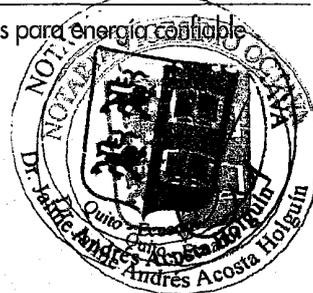
1-800 OCELCO  
023526

www.celco.com.ec  
E-mail: info@celco.com.ec

**CELCO**

CIA. ELECTROTECNICA DE COMERCIO LTDA.

Soluciones para energía confiable



Quito, 12 de julio del 2003

### Certificación

Rene Rodríguez Buitrón con cédula de identidad No.1706373006, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Cía. Ltda. por medio de la presente, certifico que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía en mención de fecha 11 de abril del 2003 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de 1,500 participaciones de propiedad del señor Edgar Francisco Arroyo Ruales a favor del señor Edgar Santiago Arroyo Buitrón.

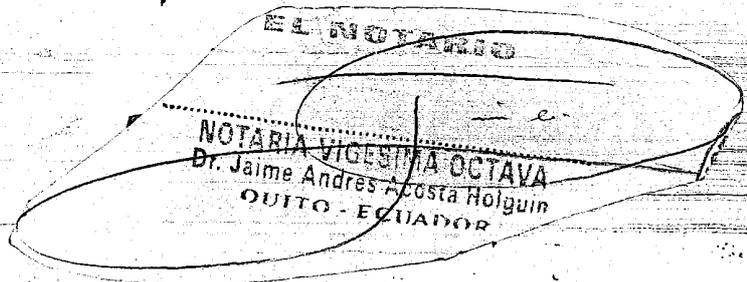
La cesión de las mencionadas participaciones se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.

**René Rodríguez B.**  
Gerente General  
CELCO Cía. Ltda.

**CELCO**  
ING. RENÉ RODRÍGUEZ  
GERENTE GENERAL

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....  
DO EN .....  
FOJA(S) UTIL(ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... 12 DE JUNIO DE 2003



JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- San Miguel de los Bancos a 29 de Agosto de 1.997, las 10H00.- = VISTOS : Compareciendo a juicio los cónyuges Edgar Francisco Arroyo Ruales y Cármen Lastenia Buitrón Mora y bajo el amparo de lo dispuesto por el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se apruebe judicialmente el convenio de liquidación de bienes que corresponden a la extinguida sociedad conyugal que han conformado merced al matrimonio celebrado entre ellos el 7 de Mayo de 1.971. Expresan que la dicha sociedad fue disuelta por sentencia del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el 12 de Julio de 1.993 y se inscribió el 27 de los mismos mes y año. Que de conformidad al convenio, en lo futuro a Edgar Francisco Arroyo Ruales le corresponde en exclusiva propiedad un mil cien participaciones del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Electrotécnica de Comercio C.Ltda, valoradas en la suma de Dos Millones de Sucres. Que de igual modo, a la compareciente Cármen Lastenia Buitrón Mora, en lo futuro le corresponderá en exclusiva propiedad la casa de habitación número Tres y su alícuota equivalente al uno tres cero dos, ocho mil quinientos sesenta y

..//..



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de.....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, ..... de



siete diez milésimas del condominio San Pedro Claver de la Pa-  
 roquia Chaupicruz de la Ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pi-  
 chincha, el cual, para éstos efectos, igualmente se lo valora en  
 la suma de dos millopes de Sucres. Que sustanciada que ha sido la  
 causa y por encontrarse la misma en estado de resolver, para hacer  
 lo se considera : PRIMERO .- Que el proceso es válido y así se lo  
 declara ya que en su tramitación se han observado las solemnidades  
 que le son propias a todo juicio e instancia.- SEGUNDO .- Que el  
 convenio protocolizado que consta de la escritura pública, otorga-  
 da ante el Notario Doctor Raúl Gaybor Secaira en fecha Abril 18 de  
 1997, habiéndolo sido efectuado por personas idóneas en derecho, no  
 contraviene disposición legal alguna tanto más cuanto que, el con-  
 venio del mismo se relaciona con los bienes de propiedad exclusi-  
 va de los otorgantes del mismo. TERCERO .- Que habiéndolo transcu-  
 rrido, en exceso el término de veinte días de la publicación del  
 extracto de la demanda, convenio de liquidación y providencia que  
 admite a trámite la pretensión, no ha existido oposición; conse-  
 cuentemente y en virtud de las consideraciones expuestas: ADMINIS-  
 TRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA  
 LEY, apruébase en todas sus partes en convenio de liquidación de  
 la sociedad conyugal constante del instrumento al que se refiere  
 el considerando Segundo del presente fallo, mandándose a que se lo  
 inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y Regis-  
 tro Mercantil de la misma Ciudad; al efecto, se notificará a sus  
 titulares. Hecho, se conferirán copias certificadas. Notifíquese.-

Dr. Alberto Guerra Bastidas  
 JUEZ VIGESIMO-SEGUNDO DE LO  
 CIVIL DE PICHINCHA .-

MARINADO INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 221 Acta 1422

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha hoy día siete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES nacido en Riobamba-Chimborazo el 22 de Septiembre de 1941, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 0282818, domiciliado en Quito, de estado anterior viudo; Hijo de México Arroyo y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN L. STENIA BUITRAN RUIZ nacida en Quito-Pichincha el 28 de Junio de 1941, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada, con Cédula N° 035352, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Pedro Buitrón y de Julia Elena Mora

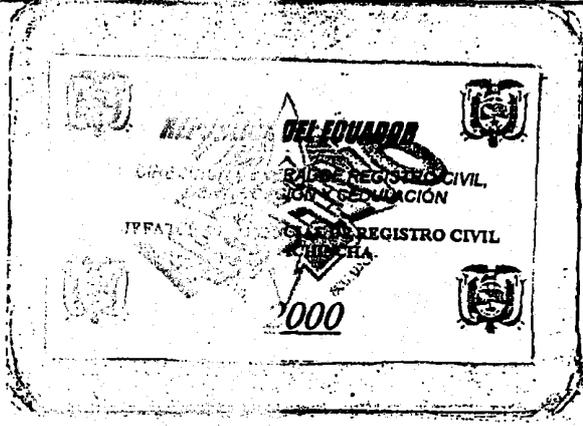
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 7 de Mayo de 1991 En este matrimonio legitimaron a sus hijos comunes.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Edgar Arroyo

Carmen Buitran



SEP 2000

Handwritten signature and circular stamp at the bottom of the page.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19.....



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

RAZON: por sentencia del juez OCTAVO DE LO CIVIL DE FICHINCHA, de fecha 12 de julio de 1993. Se declara DISUELTA, la SOCIEDAD CONYUGAL, entre EDUAR FRANCISCO ARROYO RUALES y CARMEN LASTENIA BUITRON MORA --cuya copia se archiva con el Nº 93-203--quito a 27 de julio de 1993. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL--

*[Handwritten signature]*  
Quito



SON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FINE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL VE EN MI OFICINA. FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO A, 12 JUNIO DE 2003 DE .....

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

1971  
1971  
1971

CIUDADANIA No. 1711050193-B  
ARROYO BUITRON EDGAR SANTIAGO  
14-0051 1975  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PATRICA  
005- 0359 03909  
PICHINCHA/QUITO  
ROMANES SUAREZ 1975

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



SEÑORA ANA\*\*\*\*\* V444301942  
CASADO MARIA F. PAZMINO DIAZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
EDGAR FRANCISCO ARROYO PROF./OCUP  
CARMEN LUSTENTA BUITRON  
30/01/2002  
30/01/2014  
-00  
*[Handwritten Signature]* FIRMA DE LA ASESORA  
*[Fingerprint]* PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

14-0051 1711050193  
NUMERO CEDULA  
ARROYO BUITRON EDGAR SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170282818-5

ARROYO RUALES EDGAR FRANCISCO

27 SEPTIEMBRE 1941

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZA

001-1 0330 0092

CHIMBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURD 1941

ECUADOR

CASADO

SUPERIOR COMERCIANTE

MEXICO ARROYO

FAMMI RUALES

GUAYAGUIL 18/01/2000

18/01/2012

0981569-99



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0013  
NUMERO

170282818  
CEDULA

ARROYO RUALES EDGAR FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAGUIL CANTON

PROVINCIA  
CANTON  
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA.  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, ..... DE ..... DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



OTORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DE ESTE CANTÓN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES. A FAVOR DE: EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.



*Paola Delgado L.*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



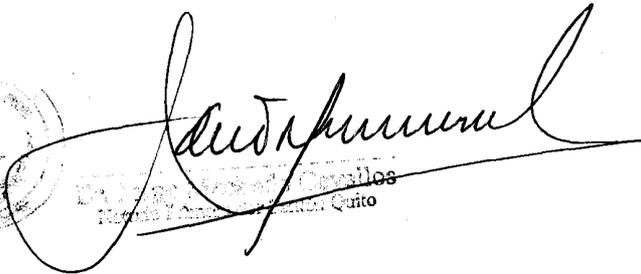
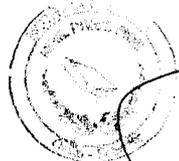
NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la COMPANIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 12 de Junio de 1978.-

Quito, 28 de Agosto de 2003.-

  
  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Público  
Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **708** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1737, Tomo 109, correspondiente a la Compañía "**COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

